

liquidacion del crédito

GERARDO MENDOZA <mendozagerardo475@yahoo.com>

Vie 02/06/2023 12:16

Para:Juzgado 01 Laboral Circuito - Sucre - Sincelajo <lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (239 KB)

doc04906420230602121840.pdf;

SE ADJUNTA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA SEÑORA JOSEFA PUENTES CARDENAS

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE JOSEFA MARÍA PUENTES FERNÁNDEZ y GERALDÍN CÁRDENAS PUENTES EN CONTRA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.-.
RAD. No. 2010-00452-00

GERARDO MENDOZA MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de las señoras **JOSEFA MARÍA PUENTES FERNÁNDEZ y GERALDÍN CÁRDENAS PUENTES**; muy respetuosamente me dirijo a su Despacho, dentro de la oportunidad legal que me brinda 446 del Código General del Proceso, a efectos de presentar la liquidación del crédito, así:

Mediante sentencia del 19 de abril de 2023, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, sala III Civil – Familia – Laboral señaló lo siguiente:

“Modificar el ordinal SEGUNDO de la sentencia del 11 de octubre de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

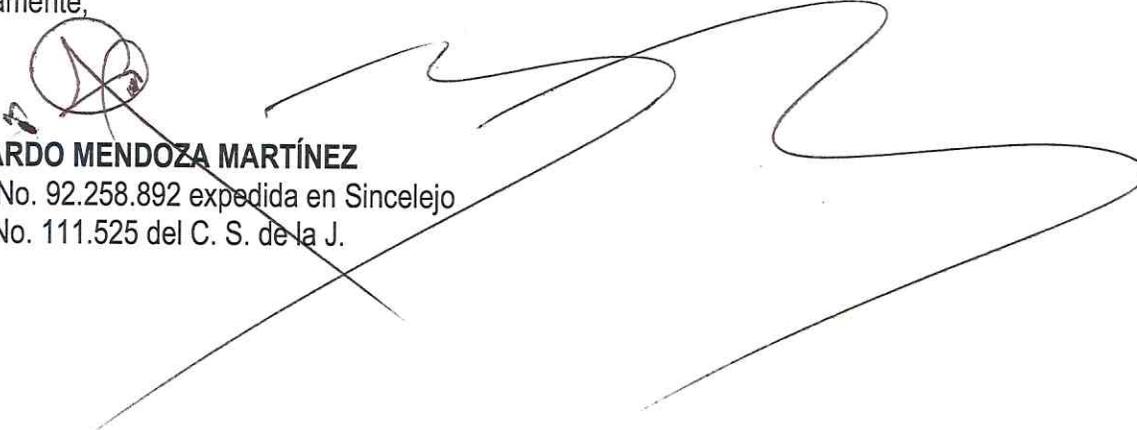
“SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, por la suma de \$ 82.958.837, 31, más los intereses legales y costas, ordenadas en el mandamiento de pago...”.

De acuerdo a lo anterior tenemos:

- ✓ **MANDAMIENTO DE PAGO y COSTAS**----- \$ 111.109.401, 31.
- ✓ **INTERESES LEGALES DEL 0.5% MENSUAL DESDE EL 24 DE MAYO DE 2021 AL 2 DE JUNIO DE 2023 (18,166%)** ----- \$ 20.184.133, 84.
- ✓ **TOTAL CRÉDITO** ----- \$ 131.293.535, 15.

Renuncio al resto del término otorgado para presentar esta liquidación, así como a ejecutorias y notificaciones de auto favorable que resuelva esta solicitud.

Atentamente,


GERARDO MENDOZA MARTÍNEZ
C. C. No. 92.258.892 expedida en Sincelejo
T. P. No. 111.525 del C. S. de la J.